

**Ley de Sociedades Anónimas. Transformación y fusión. Régimen legal vigente en España.**

Tema 13. Obligaciones de los comerciantes referentes a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia. Normas legales sobre libros de comercio. Los auxiliares del comercio y los agentes mediadores del comercio.

Tema 14. El Registro Mercantil. Objeto y finalidad de la publicidad. La publicidad material del registro. El concepto de tercero.

Tema 15. Las cosas mercantiles. Concepto doctrinal y legal de mercadería. El dinero como cosa mueble. Preceptos legales protectores de la circulación mercantil.

Tema 16. Los títulos valores. Concepto y clasificación. Los títulos directos. La carta orden de crédito. Títulos a la orden. Libranza, vales y pagarés. Los títulos al portador. Concepto y clasificación.

Tema 17. La letra de cambio. La letra como negocio causal en el Código de Comercio. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 18. Circulación de la letra de cambio. El endoso, la provisión de fondos, la aceptación y el aval. El protesto. Clases, requisitos y efectos. El regreso. Ejercicio del derecho de regreso.

Tema 19. El cheque y otras órdenes de pago. Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 20. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. El contrato de cuenta corriente. Contrato de cuentas en participación.

Tema 21. Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y comprador. Compraventas especiales.

Tema 22. Contrato de comisión. Concepto y contenido de este contrato. Contrato de depósito. Concepto y clases. Contrato de préstamo. Concepto y clases.

Tema 23. Intervención de la Banca en las operaciones de comercio exterior; financiamiento, prefinanciación, aceptaciones. Instrumentos bancarios en el comercio internacional.

Tema 24. Crédito documentario: naturaleza y clases. Reglas y usos uniformes de la Cámara Internacional de Comercio.

Tema 25. Contrato de transportes. Concepto y naturaleza jurídica. El transporte de cosas. Elementos personales. La carta de porte. El transporte de personas.

Tema 26. Contrato de seguro. Concepto y clasificación. El seguro contra daños. El seguro sobre la vida. El seguro de exportación.

Tema 27. Insolvencia civil e insolvencia comercial. Situaciones intermedias de la quiebra. La suspensión de pagos en el Derecho español. Exposición y crítica de la legislación vigente.

Tema 28. La quiebra en el Derecho español. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de la quiebra. Operaciones de liquidación del activo y del pasivo. Soluciones de la quiebra. El convenio. La quiebra de las sociedades mercantiles.

Tema 29. La empresa mercantil marítima. Sus elementos personales. El naviero, el capitán y la dotación del buque. Somera referencia a los auxiliares y agentes del naviero. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. La hipoteca naval.

Tema 30. Contrato de fletamento. Concepto y clase. Elementos del contrato. Documentación del contrato. Especial referencia a la póliza de fletamento y conocimiento de embarque. Contratos de subfletamento, pasaje y remolque.

Tema 31. Contrato de seguro marítimo. Conceptos y clases. Acción de avería y acción de abandono. Nulidad y rescisión del contrato.

Tema 32. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo. La avería común. La avería particular. Especial referencia a la arribada forzosa y al abordaje.

Tema 33. La empresa mercantil aeronáutica. El principio de libertad de vuelo en el Derecho Privado y en el Derecho Internacional. Las personales y las cosas en el tráfico por avión. Principales contratos del comercio aeronáutico. Principios informadores del Derecho Aeronáutico español.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Málaga, dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría

dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente González García.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 20 de noviembre de 1964 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 3.951), en relación con su apartado B) del artículo 15, título II, sección segunda (Escuela Politécnica), y Decreto de 17 de febrero de 1956 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 49), se anuncia a concurso cinco (5) plazas de alumnos, dos (2) para la Rama de Armamento y material y tres (3) para la de Construcción y Electricidad entre Oficiales de la Escala Activa y de Complemento de todas las Armas y Cuerpos que se hallen en posesión de los títulos académicos que se mencionan en las instrucciones que se publican a continuación.

Las instancias de los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso deberán ser remitidas, por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (Carbonero y Sol, número 3, Madrid-6); en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.

MENENDEZ

**Instrucciones para la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción**

1. Podrán tomar parte en el mismo los Oficiales de la Escala Activa y de Complemento de todas las Armas y Cuerpos que se hallen en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes:

Ingenieros civiles: Caminos, Canales y Puertos; Industriales; Montes; Agrónomos; Minas; Navales, Aeronáuticos y Telecomunicación. Arquitectos. Licenciados en Ciencias: Matemáticas, Físicas, Químicas, Exactas y Físico-Químicas.

1.1. Los licenciados en Ciencias, Sección de Matemáticas, deberá acreditar solamente el estar en posesión del título correspondiente.

1.2. Los licenciados en las demás Secciones de la Facultad de Ciencias deberán acreditar, además de la posesión del título correspondiente, el tener aprobadas en la Facultad de Ciencias o en cualquier Escuela Técnica Superior, incluida la propia Escuela Politécnica del Ejército, las siguientes asignaturas suplementarias.

1.2.1. Sección de Física: Geometría descriptiva.

1.2.2. Sección de Químicas: Geometría descriptiva y Mecánica racional.

1.2.3. Sección de Exactas: Química orgánica; Geología y Fisiografía; Nomografía; Cálculo de probabilidades, Teoría de errores y Estadística Matemática.

1.2.4. Sección de Físico-Químicas: Geometría descriptiva. Ecuaciones diferenciales; Nomografía; Cálculo de probabilidades; Teoría de errores y Estadística matemática, y Mecánica racional.

2. Los Oficiales aspirantes remitirán, por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (calle de Carbonero y Sol, número 3, Madrid-6), los siguientes documentos:

2.1. Instancia, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso e indicando la Rama que desea cursar (Armamento y material o Construcción y Electricidad).

2.2. Copias legalizadas de los títulos técnicos que posean o resguardo de haber satisfecho los derechos de expedición de ellos y expedientes escolares correspondientes.

2.3. Copia de la Hoja de Servicios.

2.4. Certificado de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

2.5. Certificación literal del acta de inscripción, de nacimiento, legalizada si fuera extendida en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halla enclavada la Escuela.

2.6. Resguardo del giro postal correspondiente a la imposición de cien pesetas en concepto de matrícula a nombre del Teniente Coronel Jefe del Detall de la Escuela Politécnica del Ejército.